

2. Segundo motivo, basado en la infracción del artículo 46, letra c), del Reglamento (CE) n.º 45/2001, en relación con el artículo 8, apartado 3, de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, por cuanto el SEPD consideró erróneamente que no era competente para conocer de la reclamación presentada por la parte demandante.

---

(<sup>1</sup>) Datos confidenciales ocultados.

---

**Recurso interpuesto el 20 de julio de 2017 — TV/Consejo**

**(Asunto T-453/17)**

(2017/C 347/38)

*Lengua de procedimiento: francés*

**Partes**

*Demandante:* TV (representantes: L. Levi y A. Blot, abogados)

*Demandada:* Consejo de la Unión Europea

**Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

— Declare el presente recurso admisible y fundado.

En consecuencia,

- Anule la decisión de 19 de agosto de 2016, por la que se separa del servicio al demandante al término de su periodo de prueba, esto es, el 1 de septiembre de 2016.
- Anule la decisión de la autoridad facultada para proceder a los nombramientos de 11 de abril de 2017, por la que se desestima la reclamación del demandante de 4 de noviembre de 2016.
- Acuerde el pago de 20 000 euros al demandante por el perjuicio moral sufrido.
- Condene al demandado a cargar con la totalidad de las costas.

**Motivos y principales alegaciones**

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca cinco motivos.

1. Primer motivo, basado en un incumplimiento de la obligación de motivación.
2. Segundo motivo, basado en la ilegalidad de la decisión impugnada en la medida en que confirma la conclusión del dictamen del Comité de dictámenes (CORAP), que sustituyó su propia evaluación por la de los calificadores.
3. Tercer motivo, basado en errores manifiestos de hecho y de Derecho que vician los motivos en que se basa el informe del periodo de prueba.
4. Cuarto motivo, basado en una ausencia de condiciones normales del periodo de prueba.
5. Quinto motivo, basado en la violación del deber de asistencia y protección y del principio de buena administración.

Por otro lado, la parte demandante considera que las ilegalidades expuestas en sus motivos de anulación constituyen asimismo faltas imputables a la parte demandada. Por ello también solicita la reparación del perjuicio moral supuestamente irrogado por las decisiones impugnadas.

---